



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER

Plaza del Ayuntamiento, 1
Teléf.: 96 135 03 01
e-mail: sabenagéber@gva.es
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
46184 Valencia



EDICTO

Para su conocimiento y efectos oportunos, el Sr. Alcalde ha dictado con relación al calendario laboral del 2017 del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, horarios, permisos e implantación de gestión de control horario, cuya parte dispositiva, en extracto, dice lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del **calendario laboral para el ejercicio 2017**, que se detalla a continuación:

Se establecen los siguientes días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, para el año 2017:

- 1) Los días señalados en el Decreto 112/2016 de 2 de septiembre, del Consell de la Generalitat, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2017 y de conformidad con el Convenio y Acuerdo de Condiciones del personal al servicio del Ayuntamiento:
 - 6 de enero Epifanía del Señor
 - 13 de abril Jueves Santo
 - 14 de abril Viernes Santo
 - 17 de abril Lunes de Pascua
 - 1 de mayo fiesta del trabajo
 - 15 de agosto asunción de la Virgen
 - 9 de octubre día de la Comunitat Valenciana
 - 12 de octubre Fiesta Nacional de España
 - 1 de noviembre Fiesta de Todos los Santos
 - 6 de diciembre Día de la Constitución
 - 8 de diciembre Día de la Inmaculada Concepción
 - 25 de diciembre Natividad del Señor
- 2) Fiestas Locales aprobadas por el Pleno de fecha 28 de julio de 2016, retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana:
 - 17 de marzo, Fallas
 - 16 de agosto San Roque
- 3) Días de permiso por asuntos propios, 6 al año.
- 4) Días adicionales de permiso a disfrutar durante el 2017, los cuales según la circular 1/2017, de 10 de enero, de la Dirección General de Función Pública, sobre días adicionales de permiso a disfrutar durante el 2017, la cual dice que cuando los días 24 y 31 de diciembre, exentos de asistencia al trabajo, coincidan en festivo, sábado o día no laborable, tendrá derecho a dos días adicionales de permiso.

Por lo que el cómputo anual de la jornada en el **año 2017**, se debe calcular sobre **365 días naturales**, con una jornada de **37.5 horas**.

Las horas a realizar son **1.585 horas**.

SEGUNDO.- La jornada ordinaria será de **37,5 horas semanales de promedio anual**. La jornada se distribuirá del siguiente modo:



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER**

➤ **Horario General. Personal de Oficinas**

Los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento que realicen trabajo administrativo, deberán realizar 7,5 horas diarias en cómputo de **lunes a viernes**, siendo obligatoria la permanencia en el puesto de trabajo entre las **09:00 y las 14:00 horas**, los **jueves** por la tarde las áreas se organizaran para prestar servicios al ciudadano de **16:30 a 19:00 horas**.

Horario de Verano (julio y agosto):

Durante los meses de julio y agosto se realizará horario de verano, el horario será las 09:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes, permaneciendo cerradas las instalaciones los jueves de julio y agosto por las tardes. Las horas que faltan por realizar por parte de los empleados públicos durante los meses de julio y agosto se recuperarán durante el año.

➤ **Horario General. Personal de Servicios**

El personal de servicios realizará una jornada que en cómputo anual será igual a la fijada con carácter general. El horario del personal de servicios será generalmente de 07:00 a 14:30 horas.

➤ **Horario General. Personal Policía Local**

Los funcionarios del cuerpo de la policía Local de San Antonio de Benagéber realizará una jornada que en cómputo anual será igual a la fijada con carácter general. Tendrán un horario estructurado en un 7x7.

TERCERO.- Permiso de vacaciones, días de libre disposición, permiso asistencia médica, permiso asistencia cursos, organización de los mismos.

CUARTO.- Gestión de control horario:

Para una mejor organización se va implantar un sistema de control horario, que registrará las entradas y salidas del personal laboral y funcionario administrativo del Ayuntamiento para un mejor cumplimiento del horario.

QUINTO.- El presente decreto de carácter organizativo deroga cualquier otro emitido con anterioridad y que pueda entrar en contradicción con el presente decreto.

SEXTO.- Dar traslado de esta Resolución a los representantes sindicales de los trabajadores, al área de Recursos Humanos y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su difusión.

Se hace constar que el texto íntegro del Decreto se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Oficina de Atención al Ciudadano en horario de atención al público.

San Antonio de Benagéber, 25 de abril de 2017.



EL SECRETARIO:

Edo.: Ismael Asensio Paricio.